|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 13 al Documento 9-S** |
|  | **24 de junio de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 revisar el número **5.268** con miras a considerar la posibilidad de aumentar la limitación de distancia de 5 km y permitir que los vehículos espaciales que se comunican con vehículos espaciales tripulados en órbita utilicen el servicio de investigación espacial (espacio-espacio) para operaciones de proximidad, de conformidad con la Resolución **652 (CMR-12)**;

Introducción

La banda 410-420 MHz esta atribuida a los servicios fijo, móvil (salvo móvil aeronáutico) y de investigación espacial (espacio-espacio) a titulo primario, con arreglo al número 5.268. Esta disposición limita el servicio de investigación espacial (SIE) (espacio-espacio) a operaciones en un radio de 5 km a partir de un vehículo espacial tripulado en órbita e identifica además la utilización de esta banda por parte del SIE (espacio-espacio) para actividades fuera del vehículo espacial.

Convendría utilizar la banda 410-420 MHz para operaciones de vehículos espaciales que se aproximan a vehículos espaciales tripulados en órbita, como la Estación Espacial Internacional, ya que la propagación en esta gama de frecuencias y sus propiedades físicas permiten una calidad de cobertura comparable en el entorno de elevada propagación multitrayecto de la Estación Espacial Internacional. Los vehículos espaciales, tripulados o controlados a distancia, que se encuentran en las inmediaciones de la Estación Espacial Internacional o que se aproximan a ella, u otros vehículos espaciales tripulados en órbita, deben establecer comunicaciones en distancias superiores a los 5 km para garantizar la seguridad de las operaciones y las maniobras de aproximación.

Los límites de densidad de flujo de potencia (dfp) contenidos en el número 5.268 garantizan la protección de las estaciones terrenales de los servicios fijo y móvil, con independencia de la distancia de las comunicaciones espacio-espacio en el SIE o del origen de estas en el SIE.

Estas Propuestas Europeas consisten en eliminar la restricción de distancia recogida en el número 5.268 al tiempo que se mantienen los límites de dfp sin cambios y se elimina la limitación a actividades fuera del vehículo espacial.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD EUR/9A13/1

410-460 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 410-420 FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-espacio) MOD 5.268 | | |

MOD EUR/9A13/2

5.268 La utilización de la banda 410-420 MHz por el servicio de investigación espacial está limitada a los enlaces espacio-espacio para las comunicaciones con un vehículo espacial tripulado en órbita. La densidad de flujo de potencia sobre la superficie de la Tierra producida por emisiones de estaciones del servicio de investigación espacial (espacio-espacio) en la banda 410-420 MHz no excederán de –153 dB(W/m2) para 0 ≤ δ ≤ 5, ‑153  0,077 (δ – 5) dB(W/m2) para 5 ≤ δ ≤ 70 y ‑148 dB(W/m2) para 70 ≤ δ ≤ 90, siendo δ el ángulo de incidencia de la onda de radiofrecuencia y 4 kHz la anchura de banda de referencia. En esta banda de frecuencias el servicio de investigación espacial (espacio-espacio) no reclamará protección contra estaciones de los servicios fijo y móvil, ni limitará su utilización ni su desarrollo. No se aplica el número **4.10**.     (CMR-15)

**Motivos:** Eliminar la restricción de distancia al tiempo que se mantiene el mismo nivel de protección a los servicios terrenales al conservar sin cambios los límites de dfp.

SUP EUR/9A13/3

RESOLUCIÓN 652 (cmr-12)

Utilización de la banda 410-420 MHz por el servicio  
de investigación espacial (espacio-espacio)

**Motivos:** Se han completado los estudios relativos a este punto del orden del día.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_